



**APRUEBESE ACTIVIDAD DE “CEREMONIA EGRESO
PROGRAMA PREVENCION DE LAS VIOLENCIAS DE
GENERO”**

VISTOS:

1. El certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C04691 de fecha 22 de octubre de 2025 de la Dirección de Administración y finanzas.
2. La resolución exenta N°00281 de fecha 20 de enero de 2025 que aprueba el convenio de continuidad, transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Vallenar, para la ejecución del Programa Prevención de las Violencias de Género.
3. El Decreto Exento N.º 1609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias;
4. El Decreto Exento N.º 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias;
5. El decreto exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a Don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar
6. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
7. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
8. El Decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
9. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
10. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
11. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
12. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
13. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
14. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
15. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.



¡Vallenar Vive Mejor!

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de efectuar la actividad de Ceremonia de Egreso de las organizaciones participantes del Programa Prevención de las Violencias de Género año 2025, perteneciente al Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo comunitario.

DECRETO:

2. **APRUÉBESE** programación específica denominada “**CEREMONIA DE EGRESO DEL PROGRAMA PREVENCION DE LAS VIOLENCIAS DE GENERO**” y su Presupuesto, por un monto de \$2.470.000.- con recursos de Cuenta de **ÍTEM MUNICIPAL** – Programa de Prevención de las Violencias de Género
3. **AUTORÍCESE**, en virtud del programa antes aprobado la compra para la Actividad denominada “**CEREMONIA DE EGRESO DEL PROGRAMA PREVENCION DE LAS VIOLENCIAS DE GENERO**” que a continuación se indica:

Detalle	Monto IVA	Imputación	Área de Gestión
Prestación de servicios profesionales Fundación Antonia	\$1.300.000.-	215.21.04.004.000.000 Prestaciones Servicios Comunitarios”	3-23-23
Espacio de hidratación (Agua, jugos, té, café)	\$350.000.-	215.22.01.001.001.000 “Para Personas”	3-23-23
Ornamentación	\$120.000.-	215.22.04.999.000.000 “Otros”	3-23-23
Difusión	\$350.000.-	215.22.07.001.000.000	3-23-23
Pantalla	\$350.000.-	215.22.08.999.000.000 “Otros”	3-23-23
	\$2.470.000.-		

4. **INDÍQUESE** que los gastos que demande la ejecución del programa aprobado serán imputados en los ítems indicados en el cuadro presupuestario.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor alcalde firma:

MLRP /PBVC /flgp



DISTRIBUCION: Oficina Transparencia -Dideco – Oficina de Partes

¡Vallenar Vive Mejor!



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : 74kq20251105-72749